

Provincia: CAPERES

	SITUACION ANTERIOR				SITUACION RESULTANTE		
	eho	ehc	tot		eho	ehc	tot
Codigo : 10005669	4	0	4	Codigo : 10005669	4	0	4
Municipio: TRUJILLO				Municipio: TRUJILLO			
Localidad: SAN CLEMENTE				Localidad: SAN CLEMENTE			
Denom: E.H.				Denom: E.H. LAS VIAS			
Domicilio: PAGO DE SAN CLEMENTE				Domicilio: PAGO DE SAN CLEMENTE			
Reg.Admon: Especial				Reg.Admon: Especial			
Titular : MIN. EDUCACION Y CIENCIA				Titular : MIN. EDUCACION Y CIENCIA			

ACTUACIONES REALIZADAS

1 La nueva DENOMINACION del centro es: LAS VIAS

Provincia: LEON

	SITUACION ANTERIOR				SITUACION RESULTANTE		
	eho	ehc	tot		eho	ehc	tot
Codigo : 24016067	4	0	4	Codigo : 24016067	4	0	4
Municipio: VECILLA (LA)				Municipio: VECILLA (LA)			
Localidad: VECILLA DE CURUEÑO (LA)				Localidad: VECILLA DE CURUEÑO (LA)			
Denom: E.H.				Denom: E.H. ANGEL BARJA			
Domicilio: LA VECILLA DE CURUEÑO				Domicilio: LA VECILLA DE CURUEÑO			
Reg.Admon: Especial				Reg.Admon: Especial			
Titular : MIN. EDUCACION Y CIENCIA				Titular : MIN. EDUCACION Y CIENCIA			

ACTUACIONES REALIZADAS

1 La nueva DENOMINACION del centro es: ANGEL BARJA

Provincia: SALAMANCA

	SITUACION ANTERIOR				SITUACION RESULTANTE		
	eho	ehc	tot		eho	ehc	tot
Codigo : 37008962	3	0	3	Codigo : 37008962	3	0	3
Municipio: LINARES DE RIOFRÍO				Municipio: LINARES DE RIOFRÍO			
Localidad: LINARES DE RIOFRÍO				Localidad: LINARES DE RIOFRÍO			
Denom: E.H.				Denom: E.H. NTRA. SRA. DEL BUEN SUCESO			
Domicilio: LOS MARTIRES, 9				Domicilio: LOS MARTIRES, 9			
Reg.Admon: Especial				Reg.Admon: Especial			
Titular : MIN. EDUCACION Y CIENCIA				Titular : MIN. EDUCACION Y CIENCIA			

ACTUACIONES REALIZADAS

1 La nueva DENOMINACION del centro es: NTRA. SRA. DEL BUEN SUCESO

Provincia: SORIA

	SITUACION ANTERIOR				SITUACION RESULTANTE		
	eho	ehc	tot		eho	ehc	tot
Codigo : 42003487	3	0	3	Codigo : 42003487	3	0	3
Municipio: ARCOS DE JALÓN				Municipio: ARCOS DE JALÓN			
Localidad: ARCOS DE JALÓN				Localidad: ARCOS DE JALÓN			
Denom: E.H. JULIAN SAINZ DEL RIO				Denom: E.H. JULIAN SAINZ DEL RIO			
Domicilio: SINTAX OBRADOR, 4				Domicilio: SINTAX OBRADOR, 4			
Reg.Admon: Especial				Reg.Admon: Especial			
Titular : MIN. EDUCACION Y CIENCIA				Titular : MIN. EDUCACION Y CIENCIA			

ACTUACIONES REALIZADAS

1 La nueva DENOMINACION del centro es: JULIAN SAINZ DEL RIO

22515 RESOLUCION de 5 de julio de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación del Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España, contra la resolución desestimatoria, por silencio administrativo, del recurso de reposición formulado contra la de 19 de enero de 1988, por la que se acordó la incorporación del título de Arquitecto obtenido en Colombia por don Iván Alfredo Delgado Martínez.

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación legal del Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España, contra la resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, desestimatoria presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición formulado contra la de 19 de enero de 1988, por la que se acordó la incorporación en España del título de Arquitecto, obtenido en Colombia por don Iván Alfredo Delgado Martínez, a los efectos que tiene el título español de Arquitecto; la Sala de lo Contencioso-

Administrativo, Sección Quinta, de la Audiencia Nacional, con fecha 26 de marzo de 1990, ha dictado la sentencia cuyo tenor literal es el siguiente:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España contra la resolución del Ministerio de Educación y Ciencia desestimatoria presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición formulado contra la de 19 de enero de 1988, que concedió la convalidación del título de Arquitecto colombiano a don Iván Alfredo Delgado Martínez, debemos declarar y declaramos que tales resoluciones administrativas no son conformes a derecho y por ello las anulamos sin hacer pronunciamiento sobre costas.»

Dispuesto por Orden de 18 de febrero de 1991 el cumplimiento de la citada sentencia en sus propios términos.

Esta Secretaría General Técnica ha resuelto dar publicidad a la misma para general conocimiento.

Madrid, 5 de julio de 1991.-El Secretario general técnico, Juan Antonio Gimeno Ullastres.